

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00783-00

Mediante comunicación 1-32-244-446-10665 de 23 de diciembre de 2020 la DIAN adjuntó las resoluciones de embargo Nos. 20200225005053 y 20200225002658 de 27 de julio y 16 de febrero de 2020 respectivamente, expedidas dentro de los procesos de cobro por obligaciones pendientes de pago de los demandados ICV DISTRIBUCIONES S.A.S. y OMAIRA VARÓN CHAMORRO, tal como le fuere solicitado por el Despacho en providencia del cinco de octubre de 2020.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta las referidas resoluciones para los efectos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta las resoluciones de embargo Nos. 20200225005053 y 20200225002658 de 27 de julio y 16 de febrero de 2020 respectivamente, expedidas dentro de los procesos de cobro por obligaciones pendientes de pago de los demandados ICV DISTRIBUCIONES S.A.S. y OMAIRA VARÓN CHAMORRO.

SEGUNDO: ADVERTIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que en el momento no es posible poner a disposición suma de dinero alguna, bienes muebles o inmuebles o títulos judiciales. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **2 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO